**Programa Provincial de Promoción de la Calidad**

**Introducción**

El Instituto de Desarrollo Productivo de la Provincia (IDEP) ha evaluado diferentes alternativas para hacer más competitivos a los distintos sectores productivos de la provincia de Tucumán.

Los estudios realizados hasta el momento, dan muestra de los requisitos con los que deben contar las empresas para competir en los mercados más atractivos, tanto nacionales como internacionales.

La cuestión de la calidad es uno de los factores definitorios, que normalmente separa las prácticas artesanales de aquellas que se consideran prácticas propiamente industriales, generalmente caracterizadas por su repetitividad, predictibilidad de resultados y por el apego a estándares de producción.

Dado el impacto del factor calidad en la competitividad de las empresas tucumanas, el IDEP ha decidido poner en marcha un Programa de Promoción de la Calidad, con las pautas y condiciones que se enuncian a continuación.

**Condiciones y Procedimientos Generales**

1. Certificaciones de calidad aceptables: El IDEP considerará aceptables la implementación de normas de gestión, nacionales e internacionales, que permitan a las empresas lograr una mejora en sus procesos y/o productos. También se considerarán aceptables la certificación de productos de fabricación nacional.
2. Se podrán presentar al programa empresas y cooperativas y entidades sin fines de lucro de los distintos sectores productivos, comerciales o de servicios, que estén radicadas en la provincia de Tucumán
3. El IDEP cubrirá hasta el 50 % de los costos en los que incurran las empresas durante del proceso de Certificación de Calidad y hasta un máximo de $200.000 por proyecto. Se considerarán incluidos los costos de Capacitación, Implementación y Certificación de las normas correspondientes; que sean necesarios a los fines de obtener primera certificación, renovación o mantenimiento de la norma en cuestión.
4. Las empresas de la Provincia de Tucumán que participen de los beneficios de algún programa Nacional o provincial por medio del cual reciban alguna asistencia en procesos de certificación de calidad, no serán elegibles en el programa local mientras se encuentren recibiendo dicha asistencia.
5. El directorio del IDEP efectuará convocatorias públicas, cuando lo considere pertinente, para la inscripción de empresas aspirantes a la asistencia financiera del programa de promoción de certificación de la calidad. En cada convocatoria deberá precisarse la fecha límite para la inscripción de aspirantes, el monto asignado a cada una y, en su caso, los sectores que se priorizaran en el llamado.
6. Las empresas aspirantes a participar del programa de promoción deberán inscribirse en el IDEP por medio de una *nota de presentación* acompañada de 2 (dos) Formularios: Formulario A (de Descripción de la empresa) y Formulario B (de Descripción del Plan de Certificación). Este último deberá acompañarse además de los correspondientes presupuestos o facturas proformas de cada uno de los conceptos que lo integren.
7. Además de la nota y de los formularios arriba nombrados, cada aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

**Personas físicas:**

* + 1. Copia de documento de identidad del/los solicitante/s y cónyuge/s (tres primeras hojas);
    2. Estado de situación patrimonial y de resultados con fecha no anterior a los seis meses de la presentación, detallando las ventas de los últimos 12 (doce) meses, suscripto por Contador Público Nacional cuya firma deberá estar certificada por el respectivo consejo o colegio profesional;
    3. Constancia de inscripción en AFIP, ANSES y DGR, con los últimos comprobantes de pago de cada uno de los referidos organismos;
    4. Tres últimas declaraciones juradas exigibles a la fecha de presentación de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, IVA e Ingresos Brutos con sus respectivos comprobantes de pago cuando correspondiere; en tanto la antigüedad en la actividad se lo permita;
    5. Declaración de deudas bancarias actualizadas a la fecha, indicando monto total, monto de cuota, entidad bancaria y cuotas restantes; como también del cónyuge;
    6. Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales en su caso, exigibles a la fecha de presentación.

Toda la documentación enumerada precedentemente debe presentarse con firma y aclaración de la persona solicitante en carácter de DDJJ.

**Personas jurídicas:**

1. Comprobante de inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio;
2. Copia certificada por escribano público del contrato social, estatuto vigente o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes a la fecha de la presentación y última participación societaria; debidamente inscriptos ante Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio;
3. Última/s acta/s de asamblea o directorio o instrumento público donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato, debidamente certificados por escribano público;
4. Original o copia certificada por escribano público de los últimos 3 (tres) estados contables anuales, en tanto la antigüedad en la actividad se lo permita, con sus respectivas Memorias, Notas, Anexos; suscriptos por Contador Público Nacional cuya firma deberá estar certificada por el respectivo consejo o colegio profesional;
5. Constancia de inscripción en AFIP, ANSES y DGR, con los últimos comprobantes de pago de cada uno de los referidos organismos;
6. Copia de la última declaración jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (formulario 931 AFIP) exigible a la fecha de presentación;
7. Tres últimas declaraciones juradas exigibles a la fecha de presentación de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, IVA e Ingresos Brutos con sus respectivos comprobantes de pago cuando correspondiere;
8. Declaración de deudas bancarias actualizadas a la fecha, indicando monto total, monto de cuota, entidad bancaria y cuotas restantes;
9. Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales en su caso, exigibles a la fecha de presentación;
10. Certificado de normal funcionamiento emitido por el IPACYM.

Toda la documentación enumerada debe presentarse con firma y aclaración del representante legal de la empresa según conste en la documentación del ítem C de la lista precedente en carácter de DDJJ.

1. El IDEP podrá requerir la colaboración y/o participación de entidades académicas y/o instituciones intermedias reconocidas a fin de dar adecuado cumplimiento a los objetivos del presente programa. Dicha participación podrá consistir, de forma meramente enunciativa, en:
   * 1. calificar la elegibilidad de las empresas candidatas a recibir la asistencia;
     2. revisar los formularios, planes de certificación, presupuestos, etcétera;
     3. revisar los antecedentes de las firmas consultoras seleccionadas por las empresas;
     4. realizar las recomendaciones de aprobación de los planes de certificación al Directorio del IDEP;
2. Los proyectos que cumplan con los requisitos previstos en las cláusulas anteriores serán evaluados para su aprobación, en función de los siguientes criterios:
   1. Antigüedad (continua) del solicitante en la actividad igual o mayor a 1 año.
   2. Facturación anual (promedio del último año) que supere en 2,5 veces el presupuesto tentativo del proceso de certificación de calidad.
   3. Estados contables, situación tributaria y previsional en cumplimiento de las regulaciones vigentes y al día.
   4. Impacto del plan de certificación en la estrategia de crecimiento de la empresa.
   5. Consistencia del plan en función de la realidad financiera de la empresa.
   6. Consistencia del plan en función de la realidad técnica de la empresa.
   7. Consistencia del plan en función de la realidad operativa de la empresa.
   8. Necesidad de la certificación para la exportación.
   9. Número de empleados de la empresa.
   10. Trayectoria de la firma consultora seleccionada por la empresa.

Además, el solicitante deberá tener una cuenta corriente bancaria o caja de ahorro habilitada.

1. Recibirán la asistencia prevista por el programa aquéllas empresas que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el programa, sean seleccionadas por el directorio del IDEP o por aquél en quien éste hubiera delegado tal función.
2. El IDEP efectuará los pagos de la asistencia otorgada contra la presentación de las certificaciones de calidad obtenidas.

Para acceder al reintegro, la empresa beneficiaria del programa deberá presentar al Servicio Administrativo del IDEP, o a quien el directorio designe, la siguiente documentación:

* + 1. Copia del certificado de calidad otorgado por la certificadora;
    2. Copia de los comprobantes de los gastos realizados, según el plan de trabajo oportunamente aprobado. Los mismos deberán tener fecha posterior a la de presentación del proyecto y ser autenticados por el representante legal de la empresa en carácter de DDJJ.

1. El IDEP podrá recurrir a auditorías especiales durante la marcha del proceso de certificación en las empresas participantes del programa.
2. En caso de que el número de empresas elegibles excediera la disponibilidad de fondos destinados al programa, el IDEP establecerá un mecanismo de selección o concurso especial, basado sobre los criterios de elegibilidad pautados en el presente programa.